



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2020-00829-00

Se glosan las constancias de notificación de los acreedores de la deudora Johanna Andrea García Olaya, así como el inventario actualizado de sus bienes. No obstante, previo a continuar con el trámite del asunto, atendiendo la dificultad que encontró el liquidador para notificar a la Secretaría de Hacienda Distrital, por secretaría, realícese la notificación por aviso de este acreedor en los términos de la providencia de apremio.

Déjense las constancias del caso y contabilícese el correspondiente término.

Previo a resolver sobre el poder y acreencia de Bancolombia SA, se solicita acreditar la calidad que ostenta el señor Milton Jair Castellanos Rincón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

Nota. Es útil dejar constancia en el presente auto que la suscrita asumió la titularidad del despacho desde el 10 de noviembre de 2021.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 07 del 26 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a150180046d869f96eeb2298cab748e2c4d858431483ba15a5df89b4f66ef9**

Documento generado en 25/01/2022 11:38:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>